

Los aspirantes deberán presentarse provistos con los elementos de trabajo que crean necesarios para efectuar las pruebas.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Presidente, Sergio Rabade Romeo.

**8767** *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en la plantilla de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

En cumplimiento de la norma 8-1 de la Resolución de esta Universidad Complutense de 1 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre del mismo año), se convoca a los aspirantes admitidos para el próximo día 19 de mayo, a las nueve horas, en la Escuela de Estomatología, Servicio de Conservación, de esta Universidad (Ciudad Universitaria), al objeto de determinar el orden de actuación y dar comienzo al primer ejercicio.

Los aspirantes deberán presentarse provistos con los elementos de trabajo que crean necesarios para efectuar las pruebas.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Presidente, Sergio Rabade Romeo.

**8768** *RESOLUCIÓN de los Tribunales de los concursos-oposición restringidos para seleccionar Maestros de Taller numerarios (Secciones de Carpintería, Meta y Electricidad) de Institutos Técnicos de Enseñanza Media por la que se señalan lugar, día y hora de presentación de opositores.*

Convocados por Orden ministerial de 24 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) concursos-oposición restringidos para seleccionar Maestros de Taller numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media (Secciones de Carpintería, Metal y Electricidad), se cita a los señores opositores admitidos para que hagan su presentación ante los correspondientes Tribunales, en la sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (calle de José Gutiérrez Abascal, número 2), dentro de los días y horas que respectivamente se indican a continuación:

Carpintería: Día 19 de mayo de 1975, a las nueve horas.

Metal: Día 26 de mayo de 1975, a las nueve horas.

Electricidad: Día 3 de junio de 1975, a las nueve horas.

En dichos actos, los aspirantes entregarán a los Tribunales que les corresponda todos y cada uno de los documentos referidos en la base 14.5 y, en su caso, los mencionados en la base 14.6 de la Orden ministerial de convocatoria.

Seguidamente se procederá al sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Presidente del Tribunal, Eugenio Andrés Puente.

**8769** *RESOLUCION del Tribunal de oposición a la Cátedra del Grupo II de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la Cátedra del Grupo II «Ampliación de Matemáticas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 19 del próximo mes de mayo, a las dieciocho horas, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, avenida Complutense (Ciudad Universitaria). En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la memoria por triplicado sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la Cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores. El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto. Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 16 de abril de 1975.—El Presidente del Tribunal, Darío Maravall Casesnovas.

**8770** *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 25 plazas de Administrativos en la plantilla de la Universidad Complutense de Madrid (turno libre) por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

En cumplimiento de la norma 6.6 de la Resolución de esta Universidad de 1 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado»

de 25 de septiembre del mismo año), se convoca a los aspirantes admitidos para el próximo día 19 de mayo, a las cuatro de la tarde, en la Facultad de Farmacia, planta baja, aula D (Ciudad Universitaria), al objeto de dar comienzo a las pruebas.

Asimismo, el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Rectorado de la Universidad Complutense, a las cinco de la tarde, se determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los aspirantes.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente, Sergio Rabade Romeo.

**8771** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, convocado por Orden de 22 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las dieciséis horas del día 20 de mayo próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Físicas (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal sobre la práctica de los dos últimos ejercicios, y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Presidente, Antonio Civit Breu.

**8772** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, convocado por Orden de 22 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 20 de mayo próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios, y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Presidente, Antonio Civit Breu.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**8773** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco» de Barcelona.*

La Orden de Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco» de Barcelona, de acuerdo con las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.<sup>a</sup> Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.<sup>a</sup> A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.<sup>a</sup> La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle de Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presente la instancia, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente a los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5.<sup>a</sup> Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancia independiente.

6.<sup>a</sup> Los derechos de concurso, a que se refiere la base 4.<sup>a</sup> de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso, en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional a que se refiere el punto b) de la base 4.<sup>a</sup> de esta convocatoria.

7.<sup>a</sup> Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión en este caso de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanaadas, si procede las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.<sup>a</sup> El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal central constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal está constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos, el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo forma parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

La composición del Tribunal varía, por lo que se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales, precisamente, en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tiene su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal provincial correspondiente cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate de dicha Institución; un Médico propuesto por la mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos los miembros del Tribunal provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.<sup>a</sup> La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará, en su día, en el «Boletín Oficial del Estado», los nombres de los miembros del Tribunal Central y, posteriormente, las sucesivas rectificaciones de sus componentes como consecuencia de incompatibilidades, renunciaciones, etc. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de departamento, y en su caso, de Jefes de servicio o de sección.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia al menos de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de departamento, y en su caso, de Jefes de servicio o Jefes de sección, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los miembros de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base octava de la convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada y previa deliberación correspondiente, procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado sobre la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal adjudicando las mismas.

20. Todas las resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1974 y disposiciones concordantes.

22. Todas las Jefaturas de departamento que se convocan llevarán adscritas necesariamente una de las Jefaturas de servicio del correspondiente Departamento. El Tribunal Central formulará la propuesta correspondiente de adjudicación.

23. Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que en su día se constituyan y formen con aquellas unidad técnica.

24. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convo-

catoria será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

25. Los Jefes de sección y adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesarios, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

26. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General del Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

27. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

#### MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don ....., Licenciado en ....., nacido en ....., provincia de ....., el día ..... de ..... de 19....., con residencia actual en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., a V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de 19..... publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y encontrándose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de ....., de la especialidad de ..... de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona, acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

En ..... de ..... de 1975,

(Firma.)

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

#### DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

**PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS**

\* Ciudad Sanitaria «Francisco Franco» de Barcelona

Especialidad	Jefes de servicio	Jefes de sección	Médicos adjuntos
Análisis clínicos .....			8
Anatomía patológica .....		1	7
Anestesia-Reanimación .....		6	9
Hematología-Hemoterapia .....			10
<b>Radiología y Medicina nuclear:</b>			
Radiología y Medicina nuclear .....			16
Radiodiagnóstico .....		3	
Medicina nuclear .....		1	
Radioterapia .....		2	
Angiocardiografía .....		1	
Radiología pediátrica .....	1	1	
Medicina preventiva .....	1		
<b>Medicina interna:</b>			
Medicina interna .....			6
Cardiología .....	1	1	
Aparato digestivo .....		1	
Aparato respiratorio .....		1	
Neurología .....		1	
Hemodinámica .....		1	
<b>Cuidados intensivos:</b>			
Cuidados intensivos .....			1
Unidad coronaria .....			2
<b>Cirugía:</b>			
Cirugía general .....		2	6
Cirugía cardíaca .....			3
Neurocirugía .....			7
Cirugía maxilofacial .....			2
Oftalmología .....		1	2
Otorrinolaringología .....		1	2
Urología .....			1
Cirugía plástica y quemados .....			4
Traumatología .....			4
<b>Rehabilitación:</b>			
Rehabilitación .....	1		4
Psicología y Orientación vocacional .....		1	
Ortopedia .....		1	
Rehabilitación parapléjicos .....		1	
<b>Tocoginecología:</b>			
Tocoginecología .....			10
Ginecología .....		1	
Obstetricia .....		1	
Medicina pediátrica .....		2	15
<b>Cirugía infantil:</b>			
Cirugía infantil .....			5
Otorrinolaringología infantil .....		1	
<b>Totales</b> .....	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>124</b>

8774

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad plazas de Medicina general y especialidades de la Seguridad Social.**

En cumplimiento de lo establecido en la norma tercera de la Resolución de esta Delegación General de fecha 22 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Facultativos de Medicina general y especialidades de la Seguridad Social, se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar el mencionado concurso-oposición constituido de la siguiente forma:

**MEDICINA GENERAL**

**Titulares**

Presidente: Don Mario de la Mata y de la Barrera-Caro, por el Instituto Nacional de Previsión.

**Vocales:**

Don Arturo Fernández Cruz, por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.  
Don Benjamín Sánchez Fernández-Murias, por la Dirección General de Sanidad.  
Don José Perianes Carro, por la Facultad de Medicina.

Secretario: Don Isidro Puebla Ridaura, por el Instituto Nacional de Previsión.

**Suplentes**

Presidente: Don Lucas Sáinz y Díaz de Lamadrid, por el Instituto Nacional de Previsión.

**Vocales:**

Don José Cabezas Cerrato, por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.  
Don Gerardo Clavero González, por la Dirección General de Sanidad.

Don Alfonso Merchante Iglesias, por la Facultad de Medicina.  
Secretario: Don José Luis González Linage, por el Instituto Nacional de Previsión.

**ANALISIS CLINICOS (MEDICOS)**

**Titulares**

Presidente: Don Carlos Rico-Avelló Rico, por el Instituto Nacional de Previsión.

**Vocales:**

Don Ricardo Valor Perea, por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.  
Don José Ruiz Merino, por la Dirección General de Sanidad.  
Don José Bravo Oliva, por la Facultad de Medicina.

Secretario: Don José Luis González Linage, por el Instituto Nacional de Previsión.

**Suplentes**

Presidente: Don Julio Mezquita Arróniz, por el Instituto Nacional de Previsión.

**Vocales:**

Don César Casimiro San Segundo, por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.  
Don Fernando Ruiz Falcó, por la Dirección General de Sanidad.

Don Gonzalo Piédrola Gil, por la Facultad de Medicina.  
Secretario: Don José María Malo Bravo, por el Instituto Nacional de Previsión.

**ANALISIS CLINICOS (FARMACEUTICOS)**

**Titulares**

Presidente: Don Carlos Rico-Avelló Rico, por el Instituto Nacional de Previsión.

**Vocales:**

Don Ricardo Valor Perera, por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.  
Don José Ruiz Merino, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don José Luis González Linage, por el Instituto Nacional de Previsión.

**Suplentes**

Presidente: Don Julio Mezquita Arróniz, por el Instituto Nacional de Previsión.

**Vocales:**

Don César Casimiro San Segundo, por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.  
Don Fernando Ruiz Falcó, por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don José María Malo Bravo, por el Instituto Nacional de Previsión.

**APARATO DIGESTIVO**

**Titulares**

Presidente: Don Daniel Pérez Sáenz de Miera, por el Instituto Nacional de Previsión.

**Vocales:**

Don Manuel Díaz-Rubio García, por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.  
Don José Fernández Turégano, por la Dirección General de Sanidad.

Don Manuel Díaz Rubio, por la Facultad de Medicina.  
Secretario: Don José María Malo Bravo, por el Instituto Nacional de Previsión.